



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Septiembre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 3.399/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.413/16 de 07 de Julio de 2016, que aprueba las bases de licitación de la propuesta Publica N° 053/2016, denominada "Mejoramiento Plazuela y Multicancha Villa Frei, Alto Hospicio" ID 3447-125-LP16; Decreto Alcaldicio N° 3.006/2016 de 22 de Agosto de 2016 que adjudica a la empresa **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**, la Propuesta Pública antes individualizada; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Constructora Alto Iquique Ltda., con fecha 08 de Septiembre de 2016 para la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento Plazuela y Multicancha Villa Frei, Alto Hospicio".



DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Mejoramiento Plazuela y Multicancha Villa Frei, Alto Hospicio**", suscrito el 08 de Septiembre de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**, RUT ~~##12215389#~~, representada por don **Boris Castillo Guerrero**, RUT ~~##11061042#~~ 5, ambos con domicilio en calle ~~##145## Oficina N° 503 # Edificio Barroto # Iquique~~; mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de **\$51.908.842.- (cincuenta y un millones novecientos ocho mil ochocientos cuarenta y dos pesos)**, impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 60 días corridos para la ejecución de las obras civiles y un plazo de 10 días corridos para la entrega del expediente de obras.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de la completa tramitación del presente Decreto, el plazo señalado en el contrato, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el Acta de Entrega de Terreno, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.
- 3.- Páguese a **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**, la suma única y total de **\$51.908.842.- (cincuenta y un millones novecientos ocho mil ochocientos cuarenta y dos pesos)**, impuestos incluidos, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el Contrato.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 3.399/16)

4.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación, con cargo a las siguientes cuentas; a la cuenta N° 114.05.20.073, el monto de \$47.995.188.-; a la cuenta N° 215.31.02.004.002, el monto de \$3.913.654.-

5.- Desígnese Inspector Fiscal de la Obra "Mejoramiento Plazuela y Multicancha Villa Frei, Alto Hospicio", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don PEDRO MELLA DÍAZ.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/pdv
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Sec. Municipal
Encargado Portal